



ACUERDO No. CSJMEA24-55
1 de marzo de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJMEA23-25 de febrero 15 de 2023, respecto del horario de atención al público por parte de los Juzgados y del Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las establecidas en el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12061 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Mediante Acuerdo CSJMEA23-25 de febrero 15 de 2023, se acordó establecer el horario laboral y de atención al público de 07:30 am., a las 12:00 m. y de la 01:30 pm. a las 05:00 pm en cada sede judicial del Distritos Judiciales de Villavicencio y de San José del Guaviare, así como el Distrito Administrativo del Meta y la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, a partir del 20 de febrero de 2023.

A partir del 16 de julio de 2021, fue materializada la entrega de la edificación denominada “El Yari” para el funcionamiento del “CESPA”¹, esta construcción fue avalada por los entes gubernamentales departamentales y municipales, logrando eco en la Gobernación del Meta, Alcaldía de Villavicencio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quienes aportaron el lote y más de doce mil millones de pesos.

Por lo tanto, se precisa que el “CESPA”, se ubica en el Kilómetro 12, Vereda La Unión, Finca El Yari del municipio de Villavicencio, donde convergen diferentes actores del SRPA², tales como despachos judiciales con sus salas de audiencias, el Centro de Servicios Administrativo de los juzgados y el depósito para el almacenamiento de evidencias judiciales, entre otras instituciones.

Teniendo en cuenta los eventos de inseguridad acaecidos alrededor de la finca el Yari donde se ubica el “CESPA” y que fueron reportados por los Jueces del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio, la corporación en sesión ordinaria de Sala del 28 de febrero de 2024, acordó modificar el horario del servicio y de atención al público en los Juzgados Penales y Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio, justificada en la necesidad de acompasar el horario de salida con la claridad de la luz del día y atendiendo una mayor distancia en el desplazamiento desde y hasta la residencia de los servidores judiciales, aunado a la necesidad de evitar la congestión vehicular de las horas pico de la ciudad.

Con la presente decisión, se apunta al cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

¹ Centro de Atención Especializado del Sistema Penal Adolescente

² Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Acuerdo CSJMEA23-25 de febrero 15 de 2023, respecto del horario del servicio y de atención al público en los Juzgados Penales y del Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio, de 07:00 am., a las 12:00 y de la 01:00 pm. a las 04:00 pm, a partir del lunes 4 de marzo de 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2º: El Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio deberá enterar del presente Acuerdo a las entidades intervinientes en el SRPA³, como son Fiscalías, Policía de Infancia, ICBF, Defensoría del Pueblo, dependencias administrativas, consultorios médicos y odontológicos y las demás que estime pertinentes.

ARTICULO 3º: El Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio deberá fijar en un lugar visible de esa dependencia, el cambio de horario establecido, en aras de garantizar la publicación y conocimiento a todos los usuarios del servicio.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el presente Acuerdo vía electrónica a los Tribunales Contencioso Administrativo del Meta y Superiores de Villavicencio y de San José del Guaviare, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, a Juzgados Penales y Centro de Servicios Administrativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Villavicencio, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para lo del reparto y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura a través del correo institucional presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, al primer (01) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CEBC

³ Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes